

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

1. Durante la realización de las prácticas curriculares, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A ser tutelados por un profesor/a de la universidad y por un maestro/a colaborador tutor/a de un centro o entidad donde se realicen las mismas, a través del seguimiento establecido.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A disponer de la accesibilidad y conciliación necesaria, en el caso de los estudiantes con discapacidad y/estudiantes que debido a la realización de sus prácticas lejos de la Escuela de Magisterio de Vigo, tengan dificultad para asistir a las reuniones quincenales.

2. Durante la realización de las prácticas externas, los estudiantes tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Plan de Prácticas, siguiendo las indicaciones de los tutores correspondientes.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica (reuniones quincenales), y comunicar cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- d) Incorporarse al centro de prácticas en la fecha acordada, cumplir el horario previsto, respetar las normas de funcionamiento, utilizar un vocabulario adecuado y una presencia e indumentaria conforme a las exigencias de la realidad escolar.
- e) Guardar confidencialidad en relación con la información interna del centro de prácticas.
- f) No utilizar materiales, imágenes, archivos o metodologías propias del centro, sin autorización expresa del mismo.
- g) Cualquier otro deber previsto en las normativas y en las suscritas entre la Universidad y los centros donde realicen las prácticas.